



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 040 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 24 ENE 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 121-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de enero de 2018 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 010-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 17 de enero de 2018 de la coordinadora de obra, la Carta N° 005-2018/AACC-SO de fecha 15 de enero de 2018 del supervisor de obra, por los cuales se solicita la designación del comité de recepción del proyecto: "Mantenimiento Complementario 2016 de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 384-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mantenimiento Complementario 2016 de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín", con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 446,413.40 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 40/100 Soles);

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mantenimiento Complementario 2016 de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín", se advierte:

Que, en el asiento N° 102 del cuaderno de obra el residente de obra, anotó que:

ACTA DE TERMINACION DE OBRA

(...), habiéndose encontrado conforme, se deja constancia que la obra se ha cumplido de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los planos del expediente técnico aprobado, en fe de la cual suscribimos la presente acta de terminación de trabajo.

Por lo que solicitamos al supervisor la recepción de la obra, teniendo en cuenta la ejecución de los trabajos de obra (...);

Que, en el asiento N° 103 del cuaderno de obra, el supervisor de obra, asentó lo siguiente:

ACTA DE CULMINACION DE OBRA

En el Colegio de Alto Rendimiento – COAR Chongos Alto Chupaca, de fecha 04 de octubre de 2017, en conformidad al asiento N° 102-2017 del ingeniero residente de obra, donde expresa la culminación de la obra, en calidad de supervisor de obra, solicito se efectúe la conformación a la culminación para la recepción de obra y plazos que amerita su



G. R. I.	
REG. N°	2497250
EXP. N°	1693921



recepción. Se suscribe la presente acta de terminación de los trabajos en señal de conformidad”;

Que, el supervisor de obra, mediante la Carta N° 005-2018/AACC-SO de fecha 15 de enero de 2018, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que la ejecución de la obra: “Mantenimiento Complementario 2016 de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín”, ha sido culminada, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, la coordinadora de obra, mediante el Informe Técnico N° 010-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 17 de enero de 2018, se pronuncia favorablemente sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra y concluye que: *“Por lo tanto considerando las actas de término de obra: “Mantenimiento Complementario 2016 de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, ubicado en el distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín, suscrita por la residente y supervisor de obra que certifican que el proyecto ha sido concluido, se otorga CONFORMIDAD para la conformación de la comisión de recepción mediante acto resolutivo, por ser PROCEDENTE (...);”*



Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Reporte N° 121-2018-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de enero de 2017, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que se designe a la comisión de recepción, para lo cual propone a los miembros que conformarían dicha comisión;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que: *“11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;”*

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, prevé que: *“En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor;”*

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de la obra mencionada han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: “Mantenimiento Complementario 2016 de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín”;





Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Mantenimiento Complementario 2016 de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR, ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA Coordinadora de Obra de la SGSLO
SECRETARIO	:	Arq. BILLY PAUL UCHUYPOMA SILVA Profesional de la SGO
ASESOR	:	Ing. ALEX CARHUAMACA CANTO Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, inspector y/o supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL